VIAS-UR-T2-2025-226

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025.

SEÑORES
CONSORCIO RURAL NACIONAL
Atn. Santiago Páez Talero
Representante legal
Bogotá D.C

CC
ALCALDIA DE URIBE
Atn. Ing. Fredy Sneider Segura Segura
Secretario de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 263 DE 2022, CONTRUCCION EN PAVIMENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE MESETAS – URIBE – LA MACARENA, TRAMO 2 DEPARTAMENTO DEL META, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1810 DE 2021. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD AMPLIACION SUSPENSION NO. 03.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la Corporación Ambiental y de Ingeniería Colombiana CAICOL, por medio del presente oficio y de manera formal, tal como se ha venido comunicando en los oficios anteriores, nos permitimos solicitar la ampliación de la suspensión No. 03 que se encuentra a la fecha suscrita y con un término de finalización a 20 de octubre del año 2025, la solicitud se enmarca en las siguientes consideraciones:

1. La suspensión No. 03 se suscribió fundamentada en las siguientes consideraciones: ***Condiciones Climáticas:*** *Las condiciones climáticas desfavorables que se han*

presentado en los últimos meses, especialmente el exceso de lluvias, han generado afectaciones directas en el desarrollo de las actividades constructivas programadas y ***Cierre del corredor vial Bogotá - Villavicencio:*** *La reapertura del corredor vial sigue siendo incierta mientras las autoridades y la concesionaria Coviandina avanzan en los trabajos de remoción de tierras tras el deslizamiento que bloqueó completamente los cuatro carriles a la altura del K18+300, en Chipaque, Cundinamarca, este cierre afecta directamente la ejecución de la obra con la programación establecida, ya que ha generado retrasos en la llegada oportuna de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.*

Estas causas han sido objeto de medidas de mitigación, lo cual ha permitido trabajar en la planeación y logística previa de reinicio. Sin embargo, a la fecha, aún persisten en alguna medida, especialmente en lo relacionado con la inestabilidad climática y la logística del transporte de materiales, lo que continúa impactando negativamente el normal desarrollo de las actividades y la imposibilidad de cumplimiento en rendimientos óptimos.

2. Sin embargo, pese a que las causas mencionadas en el numeral anterior y que dieron origen a la suspensión suscrita, se han venido mitigando, actualmente se tiene una situación adicional y de fuerza mayor que impide la ejecución normal de las obras restantes a la fecha con el animo de dar termino al alcance contractual, situación que impide ejecutar actividades con un reinicio de obras en la fecha establecida, ya que la planta de concreto DG Concretos Soluciones Solidas SAS, proveedor de concretos para la obra de la referencia, allego comunicado oficial, en la cual se informa sobre una falla presentada en el motor de dicha planta, situación que ya había sido puesta en conocimiento mediante oficios previamente enviados, sin embargo a lo largo del transcurrir de los días, el daño del equipo ha aumentado y el tiempo de reparación del mismo ha sido extenso y a la fecha no se cuenta con el en campo, generándose días perdidos por la dificultad en su proceso de reparación, en campo actualmente se tiene toda la logística de personal e infraestructura de la planta móvil instalada para reiniciar

actividades, sin embargo sin el motor es imposible su operación y puesta en marcha nuevamente, lo que impide el reinicio de actividades de obra en el tiempo propuesto, siendo evidente la imposibilidad de ejecución de actividades de concreto.

Esta contingencia tiene un impacto directo en el rendimiento y ejecución de la obra, particularmente en las actividades relacionadas con la conformación de la capa de rodadura MR-40, las cuales resultan imposibles de ejecutar según lo programado y al ser reanudado el contrato.

Luego de la reparación del motor y llevado a campo se hace necesaria y obligatoria la realización de pruebas de operación, mantenimiento y trabajos operativos que permitan la puesta en marcha y que garantice su operación continua.

Es importante precisar que la planta de concreto instalada en campo es indispensable para la ejecución de los trabajos de MR-40 y concreto de muros de contención y obras de arte, con el fin de dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas del concreto a instalar y garantizar su adecuada calidad y resistencia y de igual manera permite el óptimo rendimiento que se ha venido logrando con su uso y trabajo, de igual manera se reitera la dificultad existente en la zona para la consecución de concreto premezclado por la ausencia de plantas de producción a la zona de ejecución.

3. De igual manera, es importante reiterar que en múltiples ocasiones se ha manifestado la necesidad de contar con un tiempo mínimo que permita ejecutar las actividades de obra que aún se encuentran pendientes. No obstante, la limitante en la vigencia del convenio interadministrativo suscrito entre la Alcaldía y el INVÍAS, el cual rige la ejecución de los contratos relacionados, ha impedido disponer del plazo necesario para el desarrollo de dichas actividades y, en consecuencia, para la finalización del contrato de la referencia. Por lo anterior, solicitamos se evalúe y gestione una ampliación de la vigencia del convenio, que permita contar con el tiempo prudencial requerido para culminar de manera

adecuada las labores restantes, considerando que la vigencia actual expira el 30 de octubre de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de mitigar los impactos generados por las situaciones descritas que han afectado el normal desarrollo del proyecto, se solicita formalmente la ampliación del período de suspensión No. 03 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario. La extensión solicitada tiene como finalidad establecer las condiciones operativas necesarias para la reactivación ordenada de las actividades pendientes, permitiendo así avanzar en la ejecución del alcance contractual vigente y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme a los estándares de calidad exigidos.

Agradecemos su atención y tramite de la presente solicitud.

Atentamente,



FERNANDO ROMERO HERRERA
Representante Legal
CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA
proyectouribet2@gmail.com

Anexo: Oficio DG CONCRETOS SOLUCIONES SOLIDAS SAS.

DG CONCRETOS SOLUCIONES SÓLIDAS

314 6675742
dgconcretos.com
Edificio Banco Popular Apto 702

Villavicencio, 14 de octubre de 2025

Señores
Corporación ambiental y de ingeniería colombiana
NIT. 900.090.444-6

Asunto: Informe sobre daño de motor de planta de concreto

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **DG Concretos Soluciones Sólidas S.A.S.** informa a **CAICOL** que la planta de concreto móvil instalada bajo la modalidad de maquila en el proyecto ubicado en **Uribe, Meta**, se encuentra actualmente **fuera de operación** debido a una **avería en uno de sus motores**, ocurrida el día **26 de septiembre de 2025**.

Desde esa fecha, se iniciaron las gestiones necesarias para restablecer el funcionamiento de la planta en el menor tiempo posible. Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda haber ocasionado.

Informamos que el **nuevo motor estará llegando a Uribe el día sábado 18 de octubre de 2025**, con el objetivo de iniciar la producción nuevamente ese mismo día o, a más tardar, el día siguiente.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Daniel Gutiérrez
Gerente
DG Concretos Soluciones Sólidas S.A.S.
3102266936 – gerencia@dgconcretos.com